



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho **AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA.**

Entréguese los anexos sin necesidad de desglose en el mismo formato en que fueron presentados, una vez ejecutoriada la presente providencia. Archívense las diligencias judiciales dejando constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema Informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 143**, PUBLICADO EL DÍA **02 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA**